MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 77

ORDENANZA Nº 77

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 ENE 1977
19 ENE 1977
Exp. Nº 231
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 ENE 1977

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4º de la Ordenanza nº 894 de fecha 5 de Enero de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reactualizar el valor de las cocheras en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza nº 894/68, artículo 4º;

Que para dicha actualización, la Dirección de Catastro y Edificación, estima la cantidad de $ 60.000.- (SESENTA MIL PESOS), valor que este Departamento Ejecutivo considera oportuno;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la parte in-fine del artículo 4º de la Ordenanza nº 894 del 5-1-68, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº - 4.549/14 (SSG) de fecha 31 de Diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA
CIRC.ADMINIST.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 4º de la Ordenanza nº 894 de fecha 5-1-68 por el siguiente: "Establécese para el año 1976 como valor por cada cochera, la suma de $ 60.000.- (SESENTA MIL PESOS), cantidad ésta que será actualizada en Enero de cada año.

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo nuevo el siguiente: "A los efectos de la actualización a que se hace referencia en el artículo anterior resultará competente para realizar los estudios pertinentes la Dirección de Catastro y Edificación.

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza nº 1.307 de fecha 16-7-71.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.